

RESEÑA DEL LIBRO  
*UNA TEORÍA PRAXEOLÓGICA*  
*DE LA EMPRESA:*  
ENTREVISTA A LEONARDO RAVIER

Leonardo Ravier es doctor en Economía, autor y co-autor de varios libros, docente invitado en diferentes universidades y escuelas de Iberoamérica y Europa, coach y conferenciante internacional, que integra de manera interdisciplinaria la economía, el management y el coaching a través de los principios de la ciencia de la acción humana (praxeología), desde los cuales aporta una visión particular al desarrollo y desempeño individual, de equipos, institucional y social.

**Adrián Ravier:** Muchas gracias por acceder a esta entrevista. Cuéntanos brevemente, qué campo de estudio enmarca tu tesis doctoral y en qué consistió tu contribución.

**Leonardo Ravier:** La tesis es un repaso del análisis histórico del pensamiento económico desde la perspectiva austriaca y enfocado en la empresarialidad a partir del cual deduzco unos principios generales que permitan dar cuenta de la verdadera naturaleza de las firmas. Es decir, es un abordaje praxeológico en el terreno de la teoría de la firma.

La contribución consiste básicamente en haber mostrado la ausencia de una teoría praxeológica de la firma dentro de la tradición de la Escuela Austriaca de Economía, la incorporación o delimitación de un nuevo campo científico que acuñé con el nombre de *sinergasia* (que en griego significa «trabajo» o «acción» «conjunta») y que se refiere al estudio o ciencia de la cooperación o asociación humana, y la descripción de trece principios generales y praxeológicos que entiendo que nos permite construir dicha teoría praxeológica de la firma. En definitiva, la contribución implica abrir un campo nuevo de estudio praxeológico-cataláctico con consideraciones teóricas generales que pretendo, a su vez, ir desarrollando y extendiendo próximamente.

**AR:** ¿Qué lugar han tenido las contribuciones de Murray Rothbard en esta tesis?

**LR:** Claramente un lugar destacado. Desde nuestro punto de vista Rothbard no incorpora el *iusnaturalismo* como base de su filosofía política del *anarcocapitalismo* de manera complementaria a la teoría de la Escuela Austriaca de Economía, sino que más bien comprendió que el fundamento metodológico de la ciencia económica, desarrollada a lo largo de la tradición de la Escuela Austriaca, tiene sus raíces en la ley y derecho natural. En otras palabras, nosotros aceptamos y adoptamos una posición praxeológica con fundamentos *iusnaturalistas* a lo largo de toda la tesis tanto en el análisis histórico del pensamiento económico como en el desarrollo de los principios teóricos generales de nuestra propuesta. Además, el revisionismo de la propia historia del pensamiento económico que ha desarrollado nos ha servido de guía para hacer nuestro propio análisis histórico centrado en la empresarialidad. Y por último, incorporamos su análisis sobre la función empresarial (extensión de Mises) y su relación con la firma, destacando la aplicación de la imposibilidad del cálculo económico a los límites del tamaño organizacional y la importancia de la teoría del capital y el empresario-capitalista en todo el proceso de mercado. Sin embargo, también aportamos críticas tanto a consideraciones históricas como teóricas. Solo por poner dos ejemplos: creemos que se equivoca cuando dice que los taoístas fueron los primeros libertarios del mundo, como cuando no reconoce que todo ser humano es naturalmente capitalista (esta afirmación es uno de nuestros aportes dentro de la tesis y en realidad es una crítica que puede hacerse a toda la tradición de la Escuela Austriaca). Por último, Rothbard, critica erróneamente al empresario puro de Kirzner por no comprender la naturaleza funcional o de categoría cataláctica del mismo. Por tanto, en este sentido, y aunque Rothbard ocupa un lugar destacado frente a otros autores, nosotros adoptamos una posición parcialmente conciliadora entre Rothbard-Hayek-Kirzner, sin dejar de criticar y procurar mejorar aquello que entendemos necesario para dar cuenta de nuestra teoría praxeológica de la firma.

**AR:** ¿Qué quiere decir que «todo ser humano es naturalmente capitalista»?

**LR:** Me refiero a que «capitalista» es una función pura de la acción (en términos misesianos una categoría cataláctica) natural e intrínsecamente humana e individual. La tradición austriaca ha percibido, de manera evolutiva, que todos los seres humanos somos empresarios, trabajadores o consumidores. Que todo ello es realmente indivisible del actuar individual y que la separación es simplemente analítica. Sin embargo, no se llega a la misma comprensión respecto del capitalista. Básicamente, afirmo que todos somos capitalistas, no por decisión o disposición al ahorro, sino porque el capital forma parte de nuestra naturaleza humana. Esta afirmación se sostiene de la siguiente manera: la existencia individual humana (tal y como la conocemos) requiere de materia constituida en un cuerpo. Dicha materia o cuerpo es la unidad mínima e indivisible del hombre del factor «tierra» que le permite, a través de la energía (mente y/o espíritu) ofrecer unidades de servicio intercambiables en el mercado. Por ello, bailarines, comediantes o prostitutas, por poner algunos ejemplos, no requieren más que de su cuerpo y de su mente para ofrecer unidades de servicio que satisfacen necesidades en el mercado. Böhm-Bawerk comprendió claramente que el capital y/o bienes de capital son el resultado de la combinación del trabajo (energía) y tierra (materia). Los seres humanos somos energía y materia combinada. Por tanto, en la acción individual «ser», «hacer» y «tener» es indivisible, y así es como concluyo que dicho capital natural intrínsecamente humano es el que permite no solo materializar las oportunidades de beneficio en el mercado sino también descubrirlas y crearlas. Así como el principio de propiedad privada deriva naturalmente del concepto de *autoposesión*, considero que el uso de dicha posesión implica a su vez que todos somos naturalmente capitalistas. Este principio del «capital humano» resuelve la disputa entre quienes ponen el énfasis en el *empresario puro* y entre quienes ponen el énfasis en el *empresario capitalista*. Además nos permitiría redefinir el concepto de «capitalismo». La propiedad privada de los medios de producción es intrínseca a la naturaleza humana, y por tanto la imposición de un sistema diferente es contra natura e inmoral.

**AR:** En tu repaso histórico, ¿descubriste aspectos novedosos para la historia del pensamiento económico?

**LR:** No creo haber descubierto nada especialmente novedoso para la historia del pensamiento económico. Sin embargo, dado que el repaso histórico se ha realizado enfocado en la empresariedad, realizo algunas interpretaciones o consideraciones que quizá sí puedan resultar novedosas para algunos. Por ejemplo, concluyo que el «cientismo» es un error científico-intelectual que tiene sus orígenes desde los inicios de la civilización; que la ley y derecho natural es constitutiva de la tradición de la Escuela Austriaca de Economía (no es una opción complementaria); que el taoísmo no puede ser considerado como defensor de la empresariedad ni del libre mercado puro; que las Escrituras en su conjunto son consistentes y coherentes con los principios naturales de la economía tal como la entiende la Escuela Austriaca; que la Iglesia Católica mantiene una posición ambigua, confusa e incoherente en sus interpretaciones teológico- económicas, hasta el día de hoy, a pesar del gran aporte teórico general de los escolásticos tardíos españoles de la Escuela de Salamanca; que todos los pensadores a largo de toda la tradición de la Escuela Austriaca de Economía han realizado un salto entre la descripción de la economía autística y la descripción de los procesos de mercado sin detenerse en el análisis intermedio de las instituciones que surgen de la cooperación y asociación humana (que explica la ausencia actual de una teoría austriaca de la firma); que es posible dar cuenta de dichas instituciones de manera praxeológica y despojándolas del confuso marco evolucionista aportado por Hayek, y que lamentablemente las iniciativas de P. Klein y N. Foss, quienes están procurando dar cuenta de una teoría austriaca de la firma, se han desviado en gran medida de la tradición praxeológica.

**AR:** ¿Y qué lectura histórica le corresponde a las contribuciones en este campo de Schumpeter, Mises y Kirzner?

**LR:** Los tres han contribuido a la concepción y/o descripción de la *teoría de la función empresarial* (aunque Schumpeter lo hace desde una visión estática y en equilibrio que criticamos a lo largo de toda

la tesis) y ninguno ha extendido desde ella una teoría económica de la firma. Una vez se comprende que la función empresarial es creativo- coordinadora en un entorno de incertidumbre inerradicable intrínseca (conclusión sintetizada en la teoría de la eficiencia dinámica de Jesús Huerta de Soto), es posible dar un paso más en dicha dirección que contribuya en la concepción de una teoría praxeológica de la firma. En otras palabras, reconocemos que una teoría praxeológica de la firma necesariamente debe tener como núcleo fundamental una correcta teoría de la función empresarial, y que nosotros hemos descrito como capacidad de asociación o combinación creativo-coordinadora bajo los principios generales del derecho en contraposición a la función interventora o invasora (que no reconocemos como «empresarial» sino más bien antiempresarial).

**AR:** ¿Ha contribuido Hayek a esta teoría praxeológica de la firma?

**LR:** Aportó la distinción entre «orden» y «organización» que permite comprender tanto la dinámica de unas y otras como sus interacciones en el mercado más extenso que él llama la Gran Sociedad. Esta distinción unida a la comprensión de los límites del conocimiento humano individual nos permite comprender la razón fundamental de la existencia y constitución de firmas en el mercado. La cooperación y asociación humana, que constituye praxeológicamente la naturaleza de las firmas, conforman la dinámica de hacer frente a la ignorancia individual inerradicable a través del beneficio que supone entrelazar el conocimiento naturalmente disperso del mercado y aumentar la capacidad de asociación o combinación creativo-coordinadora de los agentes. Sin embargo, tal y como explicamos en el capítulo dedicado a Hayek, este aporte cobra sentido, utilidad y coherencia cuando se elimina del mismo la confusión y oscuridad de su pensamiento incoherente derivado de su constructivismo evolucionista incompatible con nuestra explicación praxeológica.

**AR:** ¿Qué querés decir con «constructivismo evolucionista»? ¿Y por qué es incompatible con tu explicación praxeológica?

**LR:** La defensa que Hayek realiza en «Derecho, legislación y libertad» de lo que él denomina «racionalismo evolucionista» le llevará, poco a poco, a una posición claramente constructivista de la sociedad. Es decir, si bien Hayek critica mordazmente el constructivismo racionalista, terminará defendiendo una posición de constructivismo evolucionista que es incoherente con la esencia de su propio pensamiento. Por otro lado, la metodología empleada por Hayek para argumentar sus conclusiones no son lógico-deductivas y praxeológicas, sino hipotéticas y no demostradas a lo largo de su obra. Nada dice Hayek, por ejemplo, sobre cómo es posible observar normas de conducta y adaptarlas a un comportamiento particular e individual de manera no consciente y no articulable, nada dice sobre las etapas evolutivas concretas de las tres reglas o leyes fundamentales (*nomos*) que nos ha llevado al reconocimiento de la vida, propiedad y libertad como leyes constitutivas de la civilización humana, y nada nos dice sobre cómo es posible que el orden construido y deliberado del estado tenga legitimidad, e incluso eficiencia, a la hora de sostener y perfeccionar el orden espontáneo de la Gran Sociedad a través de la intervención coactiva. En definitiva, el construccionismo de Hayek fundamentado en su teoría evolucionista hipotética implica un alejamiento del método propiamente praxeológico que ha llevado a su pensamiento a una incoherencia y contradicción insalvable. Es posible hacer compatible la esencia del pensamiento de Hayek con el procedimiento propiamente praxeológico, pero necesariamente implica criticar una parte importante de su pensamiento y metodología argumentativa. Esto es lo que hemos procurado hacer en el capítulo que dedicamos a este autor, donde concluimos que la civilización progresa llegando a concebir instituciones que superan las realidades finalistas individuales y grupales, pero que tienen como base (sin la cual dicha civilización no sería posible) la acción individual y la cooperación voluntaria susceptibles de análisis racional y lógico-deductivo, es decir, praxeológico.

**AR:** En mi lectura de Hayek, podríamos discutir que no haya dicho «nada» sobre esos aspectos señalados, aunque coincido en que en su enfoque les otorga un origen evolutivo, además de que nunca se sintió cómodo con la praxeología de Robbins-Mises. Pero con-

centrándonos en la teoría praxeológica de la firma, ¿hay lugar para los órdenes espontáneos dentro de la organización?

**LR:** Lo que hay, y en este sentido creemos que seguimos el pensamiento de Hayek, son reglas subsidiarias (como por ejemplo objetivos, funciones, etc.) que complementan los mandatos directos y deliberados dentro de la organización para permitir aumentar la eficiencia dinámica de la misma a través del uso creativo del conocimiento disperso del máximo número posible de sus integrantes. En este sentido, dado que son reglas subsidiarias y de un grado inferior al de los órdenes espontáneos más extensos, creemos que la dinámica interna de las organizaciones contienen elementos propios que permiten la constitución de órdenes espontáneos, pero no es posible que tengan lugar exclusivamente en su interior. Consideramos a las firmas como instituciones sociales que forman parte de la dinámica de los órdenes espontáneos, pero los órdenes espontáneos no pueden constituirse íntegramente en el seno particular de ninguna de ellas.

**AR:** ¿Podrías recordarnos el significado de esta contribución del profesor Jesús Huerta de Soto sobre «eficiencia dinámica» y en qué sentido se distingue de otras definiciones de eficiencia? Y al mismo tiempo, ¿cómo fue trabajar con él? ¿Cuánto han aportado sus clases, sus escritos y sus reflexiones a tu forma de entender la economía y el mundo de la empresa?

**LR:** La teoría de la eficiencia dinámica explica, básicamente, que la eficiencia de las instituciones sociales (entre ellas las firmas) está determinada por el grado creativo y coordinador de la función empresarial (naturalmente dinámica) ejercida por los individuos que la componen, y en contraposición a la eficiencia paretiana que es mecánica, optimizadora de recursos dados, y por tanto, estática. El aporte e impacto del pensamiento de Jesús Huerta de Soto en mi manera de comprender no solo la economía sino la ciencia social, fue claramente decisivo. Mi propuesta sobre una teoría praxeológica de la firma es una extensión de la teoría de la eficiencia dinámica dentro del marco de la cooperación humana que constituye la razón de ser de las organizaciones. Gracias a Jesús Huerta de Soto

pude comprender científicamente por qué la tónica general de mucho de lo que se enseña y practica en el mundo empresarial está influenciado por el modelo de eficiencia estática incorporado y extendido principalmente por el taylorismo, y las implicaciones que esto tiene en la dinámica real del día a día dentro de las organizaciones.

**AR:** Concentrémonos ahora en el significado de la teoría praxeológica de la firma. ¿Cómo defines empresa? ¿Cuál es su naturaleza?

**LR:** Prefiero utilizar el término *firma* en lugar del de empresa, aunque vulgarmente las utilizamos como sinónimos. Las firmas son instituciones sociales que surgen en la asociación y/o cooperación voluntaria entre al menos dos individuos que se proponen perseguir una misma finalidad material bajo proyecciones psicológicas o espirituales complementarias a través de sus diferentes capacidades de asociación o combinación creativo-coordinadora que, además de llevar a ambos a una situación de mayor satisfacción o beneficio, aumentan la eficiencia dinámica en el mercado. A todo este proceso lo he denominado «función organizacional u organizativa», y que describiría el papel fundamental de las firmas en el mercado. Es decir, las firmas son organizaciones que conforman una institución social que facilita la transformación de bienes presentes en bienes futuros a través de la asociación o cooperación humana que potencia la capacidad de asociación o combinación creativo-coordinadora (eficiencia dinámica) en la sociedad o mercado. Su naturaleza, por tanto, es esencialmente cooperativa. De ahí que haya acuñado el término de *sinergasia* (ciencia de la cooperación o asociación humana) como subconjunto de la praxeología y en intersección con la cataláctica como marco de estudio para la misma.

**AR:** ¿Podrías sintetizar este concepto de *sinergasia* que acuñaste tu mismo? ¿En qué se distingue de la cataláctica?

**LR:** La *cataláctica* es la ciencia del intercambio humano. La *sinergasia* (que literalmente puede traducirse como «trabajo o acción conjunta») es la ciencia de la cooperación y/o asociación humana. Si bien toda cooperación y/o asociación implica algún tipo de inter-

cambio, no todo intercambio implica necesariamente una cooperación asociativa (entendiendo por «asociativa» aquella acción conjunta que persigue un mismo fin o finalidad). La *sinergasia* es un subconjunto de la *praxeología* en intersección con la *cataláctica*. Es desde la *sinergasia* que entendemos que se puede conseguir explicar praxeológicamente lo que ocurre realmente entre la economía austriaca y los procesos de mercado más extensos. Es decir, cubrir el salto teórico pendiente dentro de la tradición de la Escuela Austriaca de Economía.

**AR:** Cuando llegaste a la Economía Austriaca, tu formación en Management y Coaching ya estaba avanzada. ¿Es posible integrar estos tres estudios (Economía, Management y Coaching)?

**LR:** Sí. La ciencia de la acción humana (praxeología) es el núcleo común de las tres disciplinas. Las tres están contenidas, por tanto, dentro del marco de las ciencias sociales, y las tres contemplan lo que yo denomino «capacidad de asociación o combinación creativo-coordinadora bajo los principios generales del derecho». Comercialmente utilizo un lema que integra las tres disciplinas: *Market* (Economía) *Action* (Management) & *Creativity* (Coaching). Lo que he procurado hacer y crear durante prácticamente los últimos 10 años de mi vida profesional, fue desarrollar una «praxeología aplicada». El *Coaching No Directivo* es un proceso de ayuda entre seres humanos que potencia la capacidad de asociación creativo-coordinadora (función empresarial) en los individuos que se someten a dicho proceso. El principio fundamental para conseguirlo es no interferir en la mente, cuerpo, emociones o ser del otro. La no-directividad la defino como no transferencia de conocimientos, experiencias o juicios sobre el contenido de lo tratado por el cliente que solicita dicho proceso. Es precisamente la no-directividad (sus principios, competencias del coach y los derivados de las categorías de acción aplicadas como abstracción para conversaciones creativas) la que permite la expresión del potencial creativo individual, grupal u organizativo. El *Management Praxeológico* no es más que un modelo que favorece la autogestión de la fuerza cooperativa en cualquier tipo de organización (fundamentado en los principios que hemos deducido de los conceptos científicos que dan

cuenta de las firmas). Y finalmente la economía (*Cataláctica*) es la ciencia descriptiva que explica el resultado final de los procesos de mercado. En pocas palabras, el *Coaching No Directivo* aborda al individuo, el *Management Praxeológico* la cooperación humana, y la *Cataláctica* los procesos de mercado resultantes.

**AR:** Entiendo que ya has brindado varios seminarios en Latinoamérica y España exponiendo esta integración. ¿cómo lo reciben los hombres de empresa?

**LR:** Así es, y es precisamente en los seminarios, cursos y talleres donde consigo mostrar la importancia y trascendencia de la «praxeología aplicada» en los ámbitos comentados. La recepción de dicha integración y aplicación no solo es bienvenida, sino que normalmente es abrazada con optimismo e ilusión. Cuando el hombre de negocios comprende que la libertad es intrínseca a la naturaleza humana, y que por tanto no se trata de dar o quitar libertad a los colaboradores sino de gestionar sus responsabilidades naturales; cuando comprende que todo beneficio empresarial y/o progreso productivo deriva necesariamente de la capacidad creativa de sus integrantes y que ello conlleva un modo de autogestión interna que facilite el desarrollo de dicha capacidad normalmente opuesto al modo ordinario de gestión estática que utilizan; o cuando comprenden la verdadera naturaleza de la cooperación, y cómo la praxeología puede clarificar la mirada y juicios erróneos sobre las relaciones interpersonales y dinámica organizacional, el hombre de negocios vuelve a percibir ese espíritu heroico de transformación social que ocupa en el mundo.

Para mí es una enorme satisfacción comprobar cómo la mayoría de todos ellos, sin importar edades, nacionalidades, experiencias o sectores, son realmente libertarios sin saberlo. Por ello soy un convencido que la revolución social que marcará un antes y un después en la historia de la humanidad aún está por llegar, y que llegará de la mano de la fuerza cooperativa, pacífica y voluntaria manifestada principalmente en organizaciones privadas que finalmente harán inoperativo todo intento estatista de coerción. Pero esto no será posible hasta que se comprenda con total claridad que no hay eficiencia sin ética. Y que resistir al mal (*Tu ne cede malis, sed contra audentior ito*)

no es solo una cuestión de trascendencia espiritual sino también material.

**AR:** ¿Cuáles son tus próximos pasos en tu carrera profesional?

**LR:** He abierto varios campos de estudio y aplicación que deseo continuar desarrollando. Como ya comenté, mi incipiente *teoría praxeológica de la firma* fue presentada como conclusión del estudio histórico-teórico de la empresariedad en mi tesis doctoral que próximamente será publicada (muy probablemente en el 2016), y que requiere de mayor desarrollo y sistematización académica futura. Entre otras cuestiones estoy valorando realizar estudios comparados sobre las diferentes propuestas teóricas de la firma y/o teorías económicas de la empresa que desde otras perspectivas o escuelas se han venido desarrollando y que permita abrir un debate sobre las consideraciones fundamentales de la naturaleza de las firmas y sus implicancias sociales. A su vez, seguir desarrollando y extendiendo la «praxeología aplicada» al desarrollo individual e institucional a través del *Coaching No Directivo* (el cual ya está extendido en varios países de Iberoamérica) y el *Management Praxeológico* como paradigma de gestión organizacional basado en la eficiencia dinámica como generadora de valor.

**AR:** ¿Qué mensaje te gustaría dejar a los lectores a modo de reflexión final?

**LR:** Considero que desde la praxeología hemos llegado a la comprensión de que ciencia, eficiencia y ética son inseparables. Esta demostración teórico-científica tiene implicancias prácticas y trascendentes en todos los aspectos de la acción humana que aún no han sido desarrollados ni aplicados en toda su extensión, ni a nivel individual ni a nivel institucional. El esfuerzo y sacrificio encaminado a desarrollarlo y aplicarlo en cualquiera de los ámbitos de la acción humana posible merece la pena y nos resulta imprescindible. La praxeología permite que científicos y emprendedores se den la mano a la hora de generar cambios sociales verdaderamente revolucionarios, y contribuir en esta causa resulta altamente gratificante.

Gracias por esta entrevista, el trato y consideración que has tenido conmigo durante la misma.